En el Año de mill y seyscientos y nuebe siendo
guardian deste conuento de la madre de Dios de tor
de laguna. El p.e fray Joan cortes predicador. Vbo.
Vna grande seca y necesidad de agua, hasta, ocho
dias del Abril del mesmo año, a cuya causa se hicieron
muchas procesiones generalmente. por serlo la nece
sidad con mucho Derramamiento de sangre pregaria
aplacar a Dios en la dha necesidad. quiso la Clerecia
y pedendio con renorio y mando sin consentimiento
ni orden del guardian ni frayles del dho conuento
traer la ymage de nra s.a de la Cabeza. ala yglesia
de sancta Maria magdalena de la dha villa sector
de laguna. Y auiendolo entendido El sobre dicho
guardian y frayles del conuento. Entuiaro por la llaue
de la hermita de nra s.a de la cauesa. y viendo los dhos
clerigos que la dha llaue se auia traydo y la hermita cerrad
piciero alla justicia della dha villa. que uiese al dho
guardian y frayles a decir. que la sobre dha hermita
era del Cura della dha yglesia de sancta maria magd.a
y de la dha villa y que ansi como señores della podian
sin otro orden ni Respecto alguno traer la dicha
ymage y Respondiendo El sobre dho guardian
no ser ansi, lo que los sobre dhos decian Remitiendose
alas escripturas y posesion de casi cien años que el
dho conuento tiene. della dha hermita y que ansi